

REF. : Aprueba modificación de contrato suscrito entre la Fiscalía Nacional Económica y la empresa Cege Consultores S.A., mediante la modalidad de trato directo.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 441 /

Santiago, 13 NOV 2007

VISTOS: Las leyes Nros. 19.886 y 20.141; el Decreto Ley Nro. 211; la Resolución Nro. 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas Nros. 325, de 2001, 330, de 2002 y 262, de 2007, de la Fiscalía Nacional Económica, y

CONSIDERANDO:

1) Que con fecha 10 de diciembre de 2001, la Fiscalía Nacional Económica suscribió un contrato de mantención y soporte electrónico de sus sistemas de contabilidad gubernamental, de recursos humanos y de activos fijos, con la empresa Cege Consultores S.A., el que fue modificado con fecha 13 de diciembre de 2002, y cuyos contratos fueron aprobados por Resoluciones Exentas Nros. 325, de 2001, y 330, de 2002, respectivamente, de esta Fiscalía Nacional Económica.

2) Que por razones de servicio se hace necesario modificar los referidos contratos, a fin de incorporar nuevas prestaciones en los sistemas SGI-remuneraciones, SGI-personal y SGI-activos fijos, mediante la herramienta I-Case Genexus, que opera en plataforma multiusuario visual Foxpro, para dar cumplimiento a los requerimientos de migración de aplicación y datos a plataforma SQL Server.

3) Que la empresa Cege Consultores S.A. tiene contratado con esta Fiscalía el mantenimiento integral de los mencionados sistemas, y la aplicación y programas de software y materiales vinculados y licenciados al cliente.

4) Que la contratación adicional de las nuevas prestaciones corresponde efectuarla con la citada empresa Cege Consultores S.A., en razón de que se trata de servicios conexos y de la misma naturaleza de los ya convenidos con dicha empresa, por lo que la presente contratación debe realizarse bajo la modalidad de trato directo, en

los términos que establece el artículo 10, Nro. 7, letras a) del Reglamento de la Ley Nro. 19.886, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

I. Apruébanse las modificaciones del contrato de 10 de diciembre de 2001, modificado el 13 de diciembre de 2002, celebrado entre la Fiscalía Nacional Económica y la empresa Cege Consultores S.A, con fecha 13 de noviembre de 2007, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: Con fecha 10 de diciembre de 2001, los comparecientes suscribieron un contrato de mantenimiento y soporte informático de los sistemas de contabilidad gubernamental y de recurso humanos, que fue aprobado por la Resolución Exenta Nro. 325, de 2001, de la Fiscalía.

SEGUNDO: Con fecha 13 de diciembre de 2002, las partes modificaron el referido contrato en las condiciones pactadas en dicho instrumento, lo que fue aprobado por la Resolución Exenta Nro. 330, de 2002, de la Fiscalía.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el contrato celebrado con fecha 10 de diciembre de 2001, modificado el 13 de diciembre de 2002, según se ha señalado, en los términos siguientes:

- a) El proveedor incorporará nuevos servicios en los sistemas SGI-Remuneraciones, SGI-Personal y SGI-Activo Fijo, desarrollados con la herramienta I-Case Genexus que opera en plataforma Multiusuario Visual Foxpro.

En particular, el proveedor deberá desarrollar los siguientes trabajos por los servicios de migración a plataforma SQL Server de aplicación y datos de los sistemas de Personal, Remuneraciones y Activo Fijo:

- Creación de una base de datos vacía en el Servidor SQL Server previamente instalado por la institución.
- Migración de datos desde Visual Foxpro a SQL Server.
- Revisión y validación de datos.
- Instalación y aplicación Cliente Servidor SQL Server en el servidor de aplicaciones, y

- Crear accesos y configuración de clientes con ODBC para acceso a la base de datos.

Una vez que se ejecuten estos servicios, la Fiscalía podrá solicitar que se habilite el Módulo WEB, accesible desde la Intranet de la Institución.

b) Los valores de estos servicios son los siguientes:

- | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| • Personal Migración a SQL Server | 32 UF |
| La migración a plataforma SQL Server incluye sin costo el licenciamiento del Módulo de Autoconsulta WEB de Recursos Humanos. | |
| • Remuneraciones Migración a SQL Server | 32 UF |
| • Activo Fijo Migración a SQL Server | 28 UF |
| Total: | 92 UF |

El mantenimiento ya contratado sigue su curso de asistencia e incremento en la nueva plataforma, incluyendo la aplicación WEB.

La oferta económica incluye requerimientos solicitados vía soporte de aplicaciones que deberán ser evaluadas antes del término de este año.

- c) El precio total de estos servicios, ascendentes a 92 Unidades de Fomento, más IVA, según su valor en moneda nacional a la fecha del pago, serán cancelados por la Fiscalía al contado una vez recibidos conforme los servicios contratados y previa dictación por la Fiscalía de la Resolución Exenta que apruebe el contrato, entrega de la factura respectiva y retención del impuesto que corresponda.
- d) Sin perjuicio de la presente modificación continuará vigente entre las partes el contrato celebrado el 10 de diciembre de 2001, modificado el 13 de diciembre de 2002.
- e) Las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago, para todos los efectos legales de este contrato, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia y al procedimiento sumario establecido en el Código de Procedimiento Civil.

- f) El presente contrato se extiende en dos ejemplares, uno para cada parte, y entrará en vigencia una vez aprobado por la Fiscalía mediante Resolución Exenta, lo que la Fiscalía comunicará por escrito al proveedor.

- g) Los documentos que acreditan las personerías de los comparecientes para actuar por sus representados no se insertan por ser conocidas de las partes.

II .- Impútese el gasto respectivo al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 003, del presupuesto vigente de la Fiscalía Nacional Económica correspondiente al año 2007.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Fiscal Nacional Económico.




BORIS SANTANDER CEPEDA
SUBFISCAL NACIONAL (S)

**MODIFICA CONTRATO SUSCRITO
ENTRE
LA FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA
Y
CEGE CONSULTORES S.A.**

En Santiago de Chile, a 13 de noviembre de 2007, entre la Fiscalía Nacional Económica, Rut Nro. 60.701.001-3, representada por don Boris Santander Cepeda, abogado, Rut Nro. 11.740.338-6, Subfiscal Nacional (S), ambos domiciliados en Agustinas Nro. 853, piso 12, Santiago, en adelante, la Fiscalía, por una parte, y por la otra parte, la empresa Cege Consultores S.A., Rut Nro. 96.907.290-4, representada por su gerente general, don Carlos Gutiérrez Bustamante, Rut Nro. 10.743.537-9, ingeniero de ejecución en informática, ambos domiciliados en Valentín Letelier Nro. 1373, Oficina Nro. 601, Santiago, en adelante, el proveedor, se ha convenido la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Con fecha 10 de diciembre de 2001, los comparecientes suscribieron un contrato de mantenimiento y soporte informático de los sistemas de contabilidad gubernamental y de recurso humanos, que fue aprobado por la Resolución Exenta Nro. 325, de 2001, de la Fiscalía.

SEGUNDO: Con fecha 13 de diciembre de 2002, las partes modificaron el referido contrato en las condiciones pactadas en dicho instrumento, lo que fue aprobado por la Resolución Exenta Nro. 330, de 2002, de la Fiscalía.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el contrato celebrado con fecha 10 de diciembre de 2001, modificado el 13 de diciembre de 2002, según se ha señalado, en los términos siguientes:

- a) El proveedor incorporará nuevos servicios en los sistemas SGI-Remuneraciones, SGI-Personal y SGI-Activo Fijo, desarrollados con la herramienta I-Case Genexus que opera en plataforma Multiusuario Visual Foxpro.

En particular, el proveedor deberá desarrollar los siguientes trabajos por los servicios de migración a plataforma SQL Server de aplicación y datos de los sistemas de Personal, Remuneraciones y Activo Fijo:



- Creación de una base de datos vacía en el Servidor SQL Server previamente instalado por la institución.
- Migración de datos desde Visual Foxpro a SQL Server.
- Revisión y validación de datos.
- Instalación y aplicación Cliente Servidor SQL Server en el servidor de aplicaciones, y
- Crear accesos y configuración de clientes con ODBC para acceso a la base de datos.

Una vez que se ejecuten estos servicios, la Fiscalía podrá solicitar que se habilite el Módulo WEB, accesible desde la Intranet de la Institución.

b) Los valores de estos servicios son los siguientes:

- | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| • Personal Migración a SQL Server | 32 UF |
| La migración a plataforma SQL Server incluye sin costo el licenciamiento del Módulo de Autoconsulta WEB de Recursos Humanos. | |
| • Remuneraciones Migración a SQL Server | 32 UF |
| • Activo Fijo Migración a SQL Server | 28 UF |

Total: 92 UF

El mantenimiento ya contratado sigue su curso de asistencia e incremento en la nueva plataforma, incluyendo la aplicación WEB.

La oferta económica incluye requerimientos solicitados vía soporte de aplicaciones que deberán ser evaluadas antes del término de este año.

c) El precio total de estos servicios, ascendentes a 92 Unidades de Fomento, más IVA, según su valor en moneda nacional a la fecha del pago, serán cancelados por la Fiscalía al contado una vez recibidos conforme los servicios contratados y previa dictación por la Fiscalía de la Resolución Exenta que apruebe el contrato, entrega de la factura respectiva y retención del impuesto que corresponda.



- d) Sin perjuicio de la presente modificación continuará vigente entre las partes el contrato celebrado el 10 de diciembre de 2001, modificado el 13 de diciembre de 2002.
- e) Las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago, para todos los efectos legales de este contrato, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia y al procedimiento sumario establecido en el Código de Procedimiento Civil.
- f) El presente contrato se extiende en dos ejemplares, uno para cada parte, y entrará en vigencia una vez aprobado por la Fiscalía mediante Resolución Exenta, lo que la Fiscalía comunicará por escrito al proveedor.
- g) Los documentos que acreditan las personerías de los comparecientes para actuar por sus representados no se insertan por ser conocidas de las partes.



CARLOS GUTIÉRREZ BUSTAMANTE
por Cege Consultores S.A.



BORIS SANTANDER CEPEDA
por Fiscalía Nacional Económica



ISC/eoo

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE
MANTENCION Y SOPORTE ENTRE LA FISCALIA
NACIONAL ECONOMICA Y CEGE CONSULTORES S.A.

RESOLUCION EXENTA N° 330

SANTIAGO, 13 DIC 2002

VISTOS: Las necesidades del Servicio; el Decreto Ley N° 211, de 1973; la Ley N° 19.842; la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y las Resoluciones Exentas N° 99, de 2000, 35, 268 y 325 de 2001 y 328 y 333 de 2002, de la Fiscalía Nacional Económica,

CONSIDERANDO:

Que esta Fiscalía Nacional Económica mantiene vigente un contrato de mantenimiento y soporte de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y de Recursos Humanos, con la Empresa CEGE Consultores S.A.,

Que esta Fiscalía Nacional Económica, adquirió durante el año 2001 el Sistema de Activo Fijo, cuya garantía vence el 31 de diciembre de 2002 y la necesidad de incorporar este Sistema al contrato vigente,

RESUELVO :

1. - Apruébase la modificación del Contrato de mantención y soporte celebrado entre la Fiscalía Nacional Económica y CEGE Consultores S.A., cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO : Con fecha 10 de diciembre de 2001 se suscribió un contrato de mantenimiento y soporte de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y de Recursos Humanos, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 325, de 10 de diciembre de 2001, de la Fiscalía Nacional Económica.

SEGUNDO: Con fecha 3 de octubre de 2001, se adquirió al PROVEEDOR, el Sistema de Activo Fijo, autorizado por Resolución Exenta N° 268, de 3 de octubre de 2001, de la Fiscalía Nacional Económica, cuyo período de garantía incorporada en su compra, vence el 31 de diciembre de 2002.

TERCERO : Sustitúyese la Cláusula Primera por la siguiente: "El presente acuerdo se refiere al mantenimiento del SISTEMA INTEGRADO, que comprende los Sistemas de Contabilidad Gubernamental, de Recursos Humanos y de Activo Fijo, desarrollado por el PROVEEDOR con el Software de Bases de Datos GENEXUS, en lenguaje Visual Foxpro para una red Windows NT, a la aplicación y los programas de software y materiales vinculados con él y licenciados al CLIENTE (en adelante la APLICACIÓN).

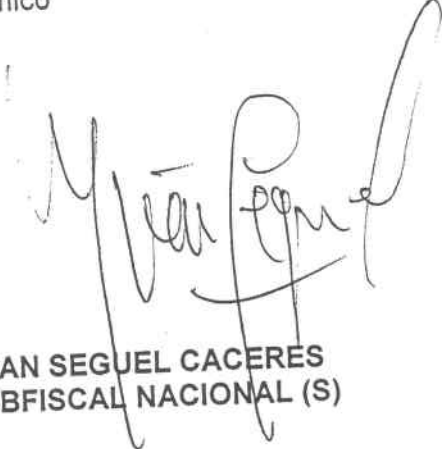
CUARTO : La presente modificación entrará en vigencia el 1° de enero de 2003, una vez aprobada la Resolución de la Fiscalía Nacional Económica y se firmará en dos ejemplares.

QUINTO : En lo no modificado por este documento conservarán su validez las restantes estipulaciones del contrato de fecha 10 de diciembre de 2001, suscrito entre la Fiscalía Nacional Económica y CEGE Consultores S.A.

El gasto que representa la presente resolución se imputará al subtítulo 22, ítem 19, asignación 003, del presupuesto de la Fiscalía Nacional Económica para el año 2002.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Por orden del señor Fiscal Nacional Económico



**IVAN SEGUEL CACERES
SUBFISCAL NACIONAL (S)**



MODIFICACION DE CONTRATO DE MANTENCION Y SOPORTE ENTRE LA
FISCALIA NACIONAL ECONOMICA Y CEGE CONSULTORES S.A.

En Santiago de Chile, a 13 de diciembre de 2002, entre la FISCALIA NACIONAL ECONOMICA, representada por el Subfiscal Nacional Subrogante don Iván Seguel Cáceres, RUT N° 3.064.850-1, domiciliados ambos en Agustinas N° 853, piso 12, en adelante el CLIENTE y CEGE CONSULTORES S.A., RUT N° 96.907.290-4, representada por su gerente general, don Carlos Gutiérrez Bustamante, RUT N° 10.743.537-9, Ingeniero de Ejecución en Informática, casado, chileno, ambos domiciliados en Valentín Letelier N° 1373, oficina 601, comuna de Santiago, en adelante el PROVEEDOR, se ha convenido la siguiente modificación de contrato:

- PRIMERO : Con fecha 10 de diciembre de 2001, se suscribió un contrato de mantenimiento y soporte de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y de Recursos Humanos, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 325, de 10 de diciembre de 2001, de la Fiscalía Nacional Económica.
- SEGUNDO: Con fecha 3 de octubre de 2001, se adquirió al PROVEEDOR, el Sistema de Activo Fijo, autorizado por Resolución Exenta N° 268, de 3 de octubre de 2001, de la Fiscalía Nacional Económica, cuyo período de garantía incorporada en su compra, vence el 31 de diciembre de 2002.
- TERCERO : Sustitúyese la Cláusula Primera por la siguiente: "El presente acuerdo se refiere al mantenimiento del SISTEMA INTEGRADO, que comprende los Sistemas de Contabilidad Gubernamental, de Recursos Humanos y de Activo Fijo, desarrollado por el PROVEEDOR con el Software de Bases de Datos GENEXUS, en lenguaje Visual Foxpro para una red Windows NT, a la aplicación y los programas de software y materiales vinculados con él y licenciados al CLIENTE (en adelante la APLICACIÓN).
- CUARTO : La presente modificación entrará en vigencia el 1° de enero de 2003, una vez aprobada la Resolución de la Fiscalía Nacional Económica y se firmará en dos ejemplares.
- QUINTO : En lo no modificado por este documento conservarán su validez las restantes estipulaciones del contrato de fecha 10 de diciembre de 2001, suscrito entre la Fiscalía Nacional Económica y CEGE Consultores S.A.


CARLOS GUTIERREZ BUSTAMANTE


IVAN SEGUEL CACERES
SUBFISCAL NACIONAL (S)